



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 349-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 29 NOV 2021

VISTO:

El Memorando N° 857-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 312-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 347-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-URH, Informe N° 033-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH-LJCP, Expediente N° 2582636, SISGEDO N° 3177890;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y sus modificatorias Ley N° 25224 y Ley N° 26488; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las normas y procedimientos para los fines de los Concursos de Ascensos y Progresión del Personal Profesional, Técnico y Auxiliar en el Sector Público;

Que, asimismo el citado Reglamento en su Capítulo V artículo 42 señala que la progresión en la Carrera Administrativa, se expresa a través del ascenso y cambio de grupo ocupacional de los servidores de la Carrera Administrativa Pública;

Que, mediante Informe N° 312-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA de fecha 23 de Noviembre del 2021, el Director de Administración solicita al Titular de la Entidad autorización para la conformación de la Comisión de Ascenso y Progresión de la Carrera Administrativa de los servidores nombrados de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho periodo 2021 y remisión a la Dirección de Asesoría Jurídica para la proyección del acto resolutivo correspondiente; para llevar a cabo el Concurso Interno de Ascenso y cambio de Grupo Ocupacional, con la finalidad de cubrir las plazas vacantes presupuestadas en nuestra Institución; las cuales se detallan en el Informe N° 347-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH; y así evitar su eliminación de registros en el AIRHSP según la Directiva N° 004-2021-EF/53.01 aprobado con Resolución Directoral N° 0081-2021-EF/53.01 por el Ministerio de Economía de Finanzas; y conforme a lo peticionado por dos servidores de carrera;

Que, a fin de continuar y garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales, resulta pertinente aprobar la conformación de la Comisión de Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional para cubrir una plaza vacante profesional y tres plazas de técnico, designándose a sus miembros en atención al Memorando N° 857-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 24 de noviembre del 2021;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 27444, Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 0381-2020-GRA/GR;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 349-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 29 NOV 2021

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la **COMISION DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL**, para cubrir una Plaza Profesional y tres plazas de Técnico de la Entidad; quedando constituido de la siguiente forma:

TITULARES:

- ✓ CPCC HONORATO ANTONIO VEGA CAMPOS PRESIDENTE
Director de Administración
- ✓ Abog. CESAR AGUSTIN ORE CHILLCCE SECRETARIO
Jefe de la Unidad Personal
- ✓ Econ. LINO ARTURO HUAMAN MEJIA MIEMBRO
Director de Planificación y Presupuesto

SUPLENTES:

- ✓ Abog. YIERSNEIT QUISPE GUTIERREZ PRESIDENTA
Directora de Asesoría Jurídica
- ✓ Sr. LUIS JUAN CONTRERAS PAREJA SECRETARIO
Técnico de Recursos Humanos
- ✓ Econ. MARÍA ELENA RUA OCHOA MIEMBRO
Representante de OPP

VEEDORES:

- ✓ UN REPRESENTANTE DEL SITTC A VEEDOR
- ✓ UN REPRESENTANTE DEL SITAD VEEDOR
- ✓ UN REPRESENTANTE DE OCI VEEDOR

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los integrantes de la comisión designada, serán responsables de todas las etapas del proceso de concurso, desde la convocatoria, evaluación de expedientes hasta la elaboración y presentación del Informe Final, y serán responsables solidariamente en los actos y decisiones que asuman.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente, a los mencionados funcionarios, directivos y servidores públicos; Dirección de Administración, Unidad de Equipo Mecánico, Unidad de Personal, Dirección de Circulación Terrestre, División de Licencias de Conducir, División de Transportes y Seguridad Vial, Dirección de Caminos, Sub Dirección de Obras, SDESLO, Dirección de Telecomunicaciones, Dirección de Asesoría Jurídica y el Organo de Control Institucional de modo y forma establecido en el artículo 24 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Tony Vilchez Yarihuanán
Director Regional

